



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

**N°25-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-UA**

Ayna San Francisco, 16 de mayo de 2025.

**VISTO:**

La Hoja de Ruta CUT N° 3637-2025 de fecha 16 de mayo de 2025, Informe N° 039-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-UA-CONT/HFLL, de fecha 14 de mayo de 2025, INFORME N° 599-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-UDAE/JPGL(e)-J, de fecha 12 de mayo de 2025, MEMORANDO N°087-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-DE, de fecha 06 de mayo de 2025, INFORME N° 552-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-UDAE/JPGL(e)-J, de fecha 05 de mayo de 2025 y OFICIO N° 000541-2025-GRA/GG-GRDE-DRDET-D, sobre reembolso de gastos por comisión de servicio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2024-MIDAGRI, Decreto Supremo que prorroga la vigencia del proyecto especial de desarrollo del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro -PROVRAEM, que modifica el Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, y otras disposiciones, en el ámbito del Ministerio, Agricultura y Riego – MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0425-2024-MIDAGRI, del 27 de diciembre del 2024, se deroga Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2° de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, también se considera la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°027-2023-MIDAGRI-PRVRAEM-DE, de fecha 24 de enero del 2023, se aprobó la Directiva N° 005-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DE/OA "Directiva para el otorgamiento y control de viáticos, adquisición de pasajes, rendición de cuentas y reembolso por comisión de servicio a nivel nacional del



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

**N°25-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-UA**

Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM”, que establece en su **numeral V Reembolsos de Gastos**. “Es la acción mediante la cual se reconoce los gastos que se hubieren efectuado durante una comisión de servicio, cuando no se pudo entregar la asignación económica antes de la comisión, o esta se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para su desarrollo. Y la solicitud de reembolso de viáticos y pasajes serán presentados de manera excepcional previo sustento hasta un plazo de Diez (10 días) calendarios después de haber concluido con la comisión de servicio. Además, cabe recalcar que la Declaración Jurada del 30% será aceptado del monto rendido de la comisión de servicios y se aprueba mediante Resolución de la Oficina de Administración.”;

Que, en su numeral 6.6.1 de la Directiva N° 005-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DE/OA, establece “Excepcionalmente el reembolso de viáticos procederá ante situaciones contingentes debidamente justificada y autorizadas por el Superior Inmediato, que hubiera motivado la falta de entrega de los viáticos antes del inicio de la comisión de servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión bajo responsabilidad; la solicitud de reembolso, debe ser tramitado a la Oficina de Administración, o quien haga sus veces, dentro de los diez (10) días calendarios de culminada la comisión de servicios, adjuntando comprobantes de pago debidamente detallados y autorizados de conformidad con las disposiciones establecidas por la SUNAT y su certificación presupuestal para las acciones correspondientes.”;

Que, en su numeral 6.6.3 de la Directiva establece “El reembolso de viáticos será reconocido solamente comprobantes de pago autorizado por la SUNAT, mas no así declaraciones juradas, su autorización es previa evaluación e informe del Especialista en Contabilidad, de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente, mediante Acto Resolutivo de la Oficina de Administración (Art. 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 – Directiva de Tesorería).”;

Que, mediante INFORME N°552-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-UDAE/JPGL(e)-J, de fecha 05 de mayo de 2025, la Jefa encargada de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico del PROVRAEM, solicita autorización de viaje en comisión de servicio a la ciudad de Ayacucho el día 07 de mayo de 2025 para realizar coordinaciones respecto al festival gastronómico a desarrollarse por fiestas patrias, donde el PROVRAEM tiene la propuesta de participar con los beneficiarios de los proyectos en ejecución, por lo que solicita autorización para realizar viaje en comisión de servicio a la ciudad de Ayacucho para cumplir funciones inherentes a la entidad con afectación a la meta presupuestal 17, en referencia al OFICIO N° 000541-2025-GRA/GG-GRDE-DRD-CET-D, de fecha 28 de abril del 2025, remitido por la Directora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, realizará el Festival Gastronómico Ayacucho, del 26 al 29 de julio del presente año, donde se ofrecerá distintos servicios como gastronomía, agroindustria, artesanía, cultura viva, entre otros;

Que, mediante MEMORANDO N°087-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-DE, de fecha 06 de mayo de 2025, el Director Ejecutivo, autoriza el desplazamiento para realizar actividades de Gestión inherentes al PROVRAEM en la Ciudad de Ayacucho, con la finalidad de representar al Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°25-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-UA

Mantaro – PROVRAEM, en las actividades de coordinación y sostener la reunión en el Gobierno Regional de Ayacucho - Gerencia Regional de Desarrollo Económico (DIRECTUR); referente al Festival Gastronómico que tendrá lugar en el mes de julio por las festividades de fiestas patrias; cuya agenda se llevará a cabo el día 07 de mayo a partir de las 10:00 am. en las instalaciones del GORE-AYACUCHO;

Que, mediante INFORME N° 559-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-UDAE/JPGL(e)-J, de fecha 12 de mayo de 2025, la Jefa encargada de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico del PROVRAEM, solicita reembolso de gastos por comisión de servicio realizado el 07 de mayo del 2025, informando sobre la reunión en el Gobierno Regional de Ayacucho en el Gerencia Regional de Desarrollo Económico (DIRCETUR), respecto al desarrollo del festival gastronómico que tendrá lugar en el mes de julio por las festividades de fiestas patrias; para tal efecto, adjunta el comprobante de gasto para el reembolso respectivo con el siguiente detalle:

FECHA	DETALLE DE GASTO	IMPORTE S/.	TIPO Y NRO. DE CDP	RUC
07/05/2025	Servicio de Alimentación	44.00	Boleta de Venta 0001-5303	10283007231
Total a reembolsar		44.00		

Que, mediante INFORME N° 039-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-UA-CONT/HFLL, de fecha 14 de mayo de 2025, el Especialista en Contabilidad remite el reembolso de viáticos en comisión de servicio de la Ing. Janet Patricia Gómez Li, Jefe encargado de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico, conforme a la Directiva N° 005-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DE/OADM-CONT "Directiva para el Otorgamiento y Control de Viáticos, Adquisición de Pasajes, Rendición de Cuentas y Reembolso por Comisión de Servicio a Nivel Nacional de la Unidad Ejecutora 1593", concluyendo el reconocimiento de reembolso de viático en comisión de servicio por la suma de S/. 44.00 (Cuarenta y cuatro con 00/100 soles), adjuntando los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, alegando que las solicitudes sobre reembolso de viáticos en comisión de servicio, es excepcional ante situaciones contingentes debidamente justificados tal como indica en la Directiva N° 005-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DE/OADM-CONT, justificando el comisionado que fue notificado a escasos minutos de culminar el horario de trabajo, motivo por el cual ha presentado la solicitud de viático. El gasto a reconocer se debe proceder conforme al siguiente detalle:

Comisionado	Meta	Act. Oper.	Rubro	Clasificador	Centro de Costo	Descripción de clasificador	Descripción de Gasto	Importe S/.
Janet Patricia Gómez Lli	017	C0024	00	2.3.21.22	UDAE	Viáticos y asignación por comisión de servicios	Alimentación y hospedaje durante comisión de servicio	44.00
Total								44.00

Que, con CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000001073, de fecha 15 de mayo de 2025, el Especialista en Presupuesto otorga la certificación presupuestal conforme a la justificación: Reembolso según INFORME N° 039-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-UA-CONT/HFLL. Por el monto de S/. 44.00 (Cuarenta y cuatro con 00/100 soles);



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°25-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-UA

De conformidad con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y Directiva N° 005-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DE/OADM-CONT "Directiva para el Otorgamiento y Control de Viáticos, Adquisición de Pasajes, Rendición de Cuentas y Reembolso por Comisión de Servicio a Nivel Nacional de la Unidad Ejecutora 1593", en atención al numeral 1°, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al Decreto Supremo N° 010-2024.MIDAGRI, que prorroga al 31 de diciembre del 2027 y en uso de las facultades conferidas en el art. 16° literal q) del Manual de Operaciones del PROVRAEM aprobado con Resolución Ministerial N° 0425-2024-MIDAGRI; y conforme la delegación que le faculta mediante Resolución Directoral Ejecutivo N° 001-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/DE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el reembolso de viáticos a favor de la Ing. Janet Patricia Gómez Li, Jefa encargada de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico - PROVRAEM, por la suma de S/ 44.00 (Cuarenta y cuatro con 00/100 Soles), afectándose a la Específica de Gasto 2.3.21.22 viáticos y asignación por comisión de servicios, según el detalle siguiente:

Table with 8 columns: COMISIONADO, META, ACTIVIDAD OPERATIVA, CENTRO DE COSTO, RUBRO, DESCRIPCIÓN DE CLASIFICADOR, DESCRIPCION DE GASTO, IMPORTE. Row 1: JANET PATRICIA GOMEZ LI, 17, C0024, UDAE, 00, 2.3.21.22 Viáticos y Asignación por Comisión de Servicio, Alimentación y hospedaje durante comisión de servicios, 44.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer al Especialista en Contabilidad y Especialista en Tesorería de la Unidad de Administración-PROVRAEM, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente a las instancias correspondientes, a fin que se cumplan con las obligaciones previas formalidades de Ley para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR en el Portal de Transparencia Estándar y en los lugares visibles del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PROVRAEM
UA
UAJ
C.c: Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO PROVRAEM
Lic. Adm. Nestor Choquehualhua Patomino
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION